RESOLUCION I.M.F. Nº 323 /2012

"POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO EN EL MARCO DEL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA REFERENTE A LA "RESTAURACIÓN POR BACHEO DE LAS CALLES TTE. ETTIENE, PEDRO GETTO, LAS RESIDENTAS y 10 DE JULIO"

Fernando de la Mora, 14 de Febrero de 2012.-

VISTO: El pedido formulado por la Jefatura de Obras Particulares en fecha 19/01/2012 y la recomendación, de fecha 09 de febrero de 2012, emanada del Comité de Evaluación del Proceso de Contratación Directa referente a la Restauración por Bacheo de las calles: Tte. Ettiene, Pedro Getto, Las Residentas y 10 de julio.----------

CONSIDERANDO:

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo, relacionado a la Contratación Directa referente a la Restauración por Bacheo de las calles: Tte. Ettiene, Pedro Getto, Las Residentas y 10 de julio, de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas a los efectos de su evaluación y dictamen correspondiente.----------

QUE, dicho comité de evaluación de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 ha evaluado la oferta recibida de una manera eficiente recomendando la aceptación de la oferta presentada por la Empresa **ECLOSIÓN CONSULTORA** con RUC Nº **1047962-7** representada por el Señor PEDRO MARTÍN BENÍTEZ ALMIRÓN con C.I. Nº **1.047.962** por el monto total de Guaraníes 120.000.330 (GUARANIES CIENTO VEINTE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA) IVA incluido.------

QUE, el Artículo 28 en concordancia con el Artículo 63 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" expresa: ***"Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato……. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la Adjudicación".***----------

QUE, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación adjudicando a la Empresa cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité autorizado la suscripción del contrato respectivo de conformidad a lo establecido en el Art. 36 de la Ley Nº 2051/2003.----------

QUE, la Asesoría Jurídica ha expedido su parecer mediante el Dictamen Nº 087de fecha 14 de febrero de 2012 aconsejando la formalización del contrato respectivo.----------

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA · SECRETARIA GENERAL

Municipalidad de la Ciudad de Fdo. de la Mora · INTENDENCIA

///...

Fernando de la Mora, 14 de Febrero de 2012.-

RESOLUCION I.M.F. Nº 323 /2012

"POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO EN EL MARCO DEL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA REFERENTE A LA "RESTAURACIÓN POR BACHEO DE LAS CALLES TTE. ETTIENE, PEDRO GETTO, LAS RESIDENTAS y 10 DE JULIO"

Que, a través de la Resolución J.M. Nº 453 de fecha 01.02.12 la Junta Municipal ha resuelto en su Art. 2º:"*DESIGNAR como Encargado de despacho de la Intendencia Municipal al Presidente de la Corporación Legislativa; Lic. Alcides Riveros Candia, de conformidad a lo establece la Ley Nº 3966/10 'Orgánica Municipal'...*", por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido designado con todas las prerrogativas legales como Encargado de Despacho de la Intendencia Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

POR TANTO y en uso de sus atribuciones legales y legítimamente reconocidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD

"Dr. FERNANDO DE LA MORA"

RESUELVE:

Art. 1º) ADJUDICAR la Contratación Directa referente a la **"Restauración por Bacheo de las calles: Tte. Ettiene, Pedro Getto, Las Residentas y 10 de julio"** a la **Empresa ECLOSIÓN** con RUC Nº **1047962-7** representada por el **Señor** PEDRO MARTÍN BENÍTEZ ALMIRÓN con C.I. Nº **1.047.962** por el monto total de **Guaraníes 120.000.330 (GUARANIES CIENTO VEINTE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA) IVA incluido**, de conformidad a lo establecido en el exordio de la presente Resolución.----------

Art. 2º) AUTORIZAR la suscripción del contrato respectivo con la Empresa adjudicada en los términos y condiciones establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Art. 3º) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Institución Municipal para los fines pertinentes.----------

Art. 4º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abog. RONALD J. GONZALEZ A.
Secretario General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Encargado de Despacho
Intendencia Municipal